



República de Panamá
Distrito de Capira
Concejo Municipal de Capira

Correo: concejocapira@gmail.com

Telefax: 346-0834

ACUERDO N° 22-23
(Del 05 de diciembre de 2023)

Que modifica el **Artículo 3** del Acuerdo Municipal No 21-23 de 21 de noviembre de 2023, que modificó el **Artículo 10** del Acuerdo Municipal No. 16-16 del 17 de agosto de 2016.

El Honorable Concejo Municipal del distrito de Capira, en uso de sus facultades Constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

Que a través del **Acuerdo No. 21-23 de 21 de noviembre de 2023**; se dejó sin efecto los **Artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y undécimo** y quedó en vigencia el Artículo décimo del Acuerdo Municipal No. 16-16 de 17 de agosto de 2016 y dictó otras disposiciones;

Que el **Artículo 3 del Acuerdo 21-23** de 21 de noviembre de 2023 estableció:

Artículo 3. El Artículo décimo del Acuerdo Municipal No. 16 de 17 de agosto de 2016; quedará así:

Artículo 2. La empresa cobrará en concepto del Servicio de Gestión Integral de Residuos, de conformidad a lo pactado en el Contrato de Concesión Administrativa No. 001-23; recolección. Transporte y disposición final al sitio.

- 1) Basura comercial, Industrial de Centros Educativos, Centros de Salud, la suma de **dieciocho balboas con 70/100 (B/.18.70)**.
- 2) Residencias se **cobrará 0.75; B/.1.00 de conformidad al tamaño de la bolsa** en la que se dispongan los desechos sólidos (basura)
- 3) Residencias por mes la suma de **seis balboas con 95/100 (B/.6.95)**
- 4) Residencias valoradas en más de **ciento veinte mil balboas con 01/100** por mes la suma de **once balboas con 50/100 (B/.11.50)**.

Que por error involuntario en el Acuerdo Municipal No 21-23 del 21 de noviembre de 2023 en el **Artículo 3** quedó numerado como **Artículo 2**, siendo el Artículo correspondiente el Artículo décimo;

Que los **numerales 1 y 3 del Artículo 3**, del Acuerdo Municipal No 21-23 de 21 de noviembre de 2023, que modificó el Artículo décimo (10) del Acuerdo Municipal No. 16-16 de 17 de agosto de 2016, **deben ser modificados**, toda vez que no corresponden al impuesto en concepto de tasa de aseo, reglamentado en la norma original;

Que los **numerales 2 y 4 del Artículo 3**, del Acuerdo Municipal No 21-23 de 21 de noviembre de 2023, que modificó el Artículo décimo (10) del Acuerdo Municipal No. 16-16 de 17 de agosto de 2016; **deben dejarse sin efecto**, toda vez que el Contrato de Concesión No.001-23 **no establece cobros por bolsas**, si no cobros por Tarifa fija mensual y no está reglamentado en la norma original el cobro de once balboas con 50/100 (B/.11.50) en concepto de tasa de aseo a residencias valoradas en ciento veinte mil balboas con 00/100;

Que esta municipalidad mantendrá las tarifas aprobadas en el **Artículo Décimo**, del Acuerdo Municipal No. 16-16 del 17 de agosto de 2016, **sin afectar a los ciudadanos con cambio tarifario**, hasta tanto no culmine el proceso de actualización de tarifas, toda vez que es el instrumento legal con el que contamos, para establecer las tasas que la empresa, **ASEO CAPITAL S.A.**, podrá aplicar por el servicio de recolección, transporte y disposición





República de Panamá
Distrito de Capira
Concejo Municipal de Capira

Correo: concejocapira@gmail.com

Telefax: 346-0834

final de desechos sólidos en el distrito de Capira, teniendo en cuenta la importancia que tiene la ininterrupción del servicio de recolección de desechos para la comunidad en general;

Que a partir de la vigencia de la Ley 276 de 30 de diciembre de 2021; se establecen nueva nomenclatura al servicio de la Tasa de Aseo, denominando en adelante Tasa de Gestión Integral de Residuos, que conlleva el desarrollo de todos los componentes de la gestión integral de los residuos;

Que conforme quedó establecido en la resolución N. 051 del 02 de agosto de 2023, la empresa **ASEO CAPITAL S.A.**, realizará lo estipulado en el pliego de cargos correspondiente a la Licitación por Mejor Valor No. 2022-5-71-0-15-LV-006506 OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE AL SITIO DE, DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS (BASURA), EN EL MUNICIPIO DE CAPIRA POR 15 AÑOS.

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar como en efecto se modifica, el **Artículo 3 del Acuerdo Municipal No. 21-23 de 21 de noviembre de 2023**; el cual quedará así:

Artículo 10. La empresa cobrará en concepto de la Tasa de Gestión Integral de Residuos, de conformidad a lo pactado en el CONTRATO 001-2023, CONTRATO DE CONCESION ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHO SÓLIDOS (BASURA) EN EL DISTRITO DE CAPIRA.

1. Basura comercial, Industrial de Centros Educativos, Centros de Salud, la suma de **dieciocho balboas con 70/100 (B/.18.70) por metro cúbico.**
- 2 En lo que se refiere a la Tasa de Gestión Integral de Residuos en residencial cobrará por mes la suma de **seis balboas con 00/100 (B/.6.00).**

Artículo 2. Mantener en todas sus partes el resto del contenido del **Acuerdo Municipal No. 21-23 de 21 de noviembre de 2023.**

Artículo 3. El presente Acuerdo, entrará a regir, a partir de su sanción y su activación se aplicará a partir del refrendo de la Contraloría General de la República al contrato de concesión 001-2023, suscrito entre el Alcalde Municipal del distrito de Capira y la empresa ASEO CAPITAL S.A.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Capira a los **cinco (05)** días del mes de **diciembre de dos mil veintitrés (2023).**


H.R. PAULA DE MEJÍA
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE CAPIRA

MUNICIPIO DE CAPIRA
CONSEJO MUNICIPAL
**ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL**



FECHA:

FIRMA:


LICDA. GISELA M. DE CANO
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE CAPIRA



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, CINCO (05) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Que modifica el **Artículo 3** del Acuerdo Municipal N°. 21-23 de 21 de noviembre de 2023, que modificó el **Artículo 10** del Acuerdo Municipal N°. 16-16 del 17 de agosto de 2016.

DEVUELVASE DICHO ACUERDO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE,


H.S. JORGE A. RAMOS
ALCALDE DEL DISTRITO DE CAPIRA

